



**Victoria Ortega**, presidenta de la Abogacía, y **Juan Carlos Estévez**, presidente de la Procura.

## Acceso a la Abogacía y la Procura: habrá una prueba común

**El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento que regulará el acceso a la Abogacía y la Procura, con la misma titulación y una prueba única y común de evaluación.**

Eva Díaz. Foto: Ana Morales

**E**l Consejo de Ministros ha aprobado este martes, a propuesta de los ministerios de Justicia y Universidades, el Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la abogacía y la procura, que permitirá el acceso a ambas contando con el mismo título universitario oficial de Derecho y superando una prueba única y común de evaluación de la aptitud profesional.

Según ha informado el Ministerio de Justicia en un comunicado, el Real Decreto establece un acceso único a ambas profesiones, exigiendo similar título oficial universitario, de licenciatura o grado en Derecho, así como el mismo curso de formación especializada de capacitación. De esta forma, quienes superen la prueba única para la evaluación de la aptitud profesional, podrán ejercer indistintamente la

abogacía o la procura. “El único requisito será que la colegiación deberá hacerse en el correspondiente colegio profesional, según qué actividad se decida ejercer, sin más límite que la prohibición del ejercicio simultáneo de ambas actividades”, señala Justicia. Igualmente, se recoge la flexibilización de la reserva de la actividad profesional de la procura, permitiéndose que también la abogacía pueda asumir la representación técnica de las partes y desarrollar el resto de las funciones que son propias de la procura, para la cooperación y auxilio de los tribunales.

El Consejo de Ministros también ha autorizado la concesión de una subvención directa de 46,4 millones de euros al Consejo de la Abogacía para sufragar los gastos de la prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita en el territorio Ministerio (Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Baleares, Ceuta y Melilla). El Ministerio de Justicia ha indicado que esta aportación, prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, se destina a retribuir las actuaciones profesionales de los abogados dirigidas a personas que hayan sido reconocidas como beneficiarias de la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia. En el caso de víctimas de violencia de género, terrorismo y trata de seres humanos, así como en el de menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, la asistencia jurídica gratuita incluye también el asesoramiento y la orientación en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia o querrela.